



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

Resolución Ejecutiva-PA-No.006/2012

Medidas de Ordenación Pesquera para el Uso de Plástico en la construcción de Nasas Langosteras en Little Corn Island y Corn Island

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO

I

Que en gira de campo realizada por una comisión de trabajo integrada por INPESCA, SERENA, ALCALDIA DE CORN ISLAND Y FUERZA NAVAL en las islas Corn Island grande y pequeña, a mediados del mes de mayo del presente año, se realizó inspección en nasas langosteras, las cuales estaban siendo construidas de material proveniente de un tubo plástico encontrado por el señor Emildo Hodgson en la zona costera este de Little Corn Island.

II

Que el INPESCA, a través del Centro de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas (CIPA), dictaminó que el material del tubo es sólido, inodoro, resistente y no se degrada en el medio marino a mediano plazo y dada la anuencia por unanimidad de los miembros que conformaron la comisión, se determinó permitir este tipo de construcción para el período de pesca de la Langosta del Caribe ya que los pescadores de Little Corn Island y Corn Island lo quieren utilizar en la construcción de trampas langosteras.

**NICARAGUA
DE VICTORIA
EN VICTORIA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)
Km 3.5 Carretera Norte - Managua - Teléfonos: 22442401, 22442552-22442503
Correo Electrónico: inpesca@inpesca.gob.ni Página Web: inpesca.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



POR TANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento; y la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005, el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

RESUELVE:

PRIMERO: Permitir el uso del material plástico del tubo encontrado por un pescador de Litle Corn Island, en la construcción de nasas langosteras hasta en un 50% de su estructura reemplazando el uso de la malla metálica revestida con plástico que usualmente se utiliza en la construcción de nasas artesanales, es decir construyendo con el material plástico los paneles laterales y superior donde está el matadero (tres lados de la nasa) y el resto de la estructura utilizar madera.

SEGUNDO: Mantener la estructura de soporte de la nasa (esqueleto) construido con material de madera.

TERCERO: Cumplir con las especificaciones para la construcción de las nasas langosteras autorizadas en la NTON 03-045-09 de artes y métodos de pesca.

CUARTO: Para el calado de las nasas y facilitar su ubicación se recomienda utilizar boyas superficiales (flotantes a nivel del mar).

QUINTO: Informar al inspector de pesca y a la alcaldía de Corn Island el número de nasas construidas con el material del tubo y el nombre del pescador dueño de estas nasas.

SEXTO: Todo el material plástico residuo de la construcción de las nasas debe manejarse adecuadamente de acuerdo a las instrucciones de la unidad ambiental de la alcaldía de Corn Island, con el fin de evitar se propague en el medio ambiente.

**NICARAGUA
DE VICTORIA
EN VICTORIA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)
Km 3.5 Carretera Norte - Managua - Teléfonos: 22442401, 22442552-22442503
Correo Electrónico: inpesca@inpesca.gob.ni Página Web: inpesca.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2012
CON TODOS
Y POR EL BIEN
DE TODOS!

SEPTIMO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce.


STEDMAN FAGOTH MÜLLER
Presidente Ejecutivo



**NICARAGUA
DE VICTORIA
EN VICTORIA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)
Km 3.5 Carretera Norte - Managua - Teléfonos: 22442401, 22442552-22442503
Correo Electrónico: innesca@innesca.gob.ni Página Web: innesca.gob.ni